



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 704

Se Rechaza el Recurso de Reposición presentado por la carrera de Trabajo Social Universidad de Atacama

En la octogésima tercera sesión del Consejo de Acreditación de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 23 de enero de 2019, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N° 96 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) El artículo trigésimo tercero del Reglamento que fija procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado (Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016); que trata sobre la presentación de recursos de reposición.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Trabajo Social de la Universidad de Atacama, mediante el Acuerdo de Acreditación N° 691.



- b) Que, con fecha 19 de diciembre de 2018, la Universidad de Atacama presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N° 691.
- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 23 de enero de 2019, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad de Atacama.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La carrera de Trabajo Social de la Universidad de Atacama, en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 691, expone argumentos relativos a algunas de las debilidades identificadas y solicita que se analicen nuevamente.
- b) El Consejo de Acreditación del Área de Ciencias Sociales de Qualitas analizó los argumentos presentados en dicho recurso de reposición y la información entregada por el programa.

LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS, RESUELVE:

- a) Que, analizados los argumentos presentados en el recurso de reposición, el Consejo de Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, considera que éstos no entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N°81. La carrera solicita revisar aquellos aspectos relacionados con aspectos del perfil de egreso que, de acuerdo al Acuerdo N°691, no estarían claramente abordados en el plan de estudios. Estos aspectos dicen relación con: transformación social con desempeño

ético, actitud crítica y problematizadora de la realidad local y regional, y pensamiento crítico. La unidad presenta una lista con una gran variedad de cursos para dar cuenta que en ellos se desarrollan estas competencias. No obstante, la unidad no logra identificar claramente qué aspectos del curso contribuyen a las competencias en cuestión. A modo de ejemplo, 40 (de 50) asignaturas del plan de estudio tributarían al desarrollo de la competencia asociada a “intervención social transformadora”, lo mismo sucede con “pensamiento crítico”. Esto demuestra que la unidad no es capaz de evidenciar una línea formativa ni un conjunto de cursos troncales donde se desarrollen las competencias relevantes que ellos mismos han definido, ya que ellas, de acuerdo a la información entregada, se desarrollarían en una gran variedad de cursos de diversa naturaleza que constituyen el plan de estudios. En este sentido, es importante que la carrera defina cómo los diferentes cursos contribuyen al desarrollo de un pensamiento autónomo, creativo e interconectado así como las formas de evaluación y progresión de estas competencias a lo largo de la carrera.

Respecto de los otros aspectos que aborda el recurso, tales como ampliar el rango de acción de la carrera, instituciones donde se realizan las prácticas profesionales, aumento de la matrícula y plan de mejora; se estima que la unidad no aporta nueva evidencia que permita modificar el juicio ya emitido en la sesión N°81 del Consejo de Ciencias Sociales.

Por último, es importante mencionar que el recurso de reposición se focaliza en una fracción de las debilidades detectadas en el Acuerdo de Acreditación N°691, las cuales en su conjunto sustentan la decisión de otorgar 3 años de acreditación a la carrera de Trabajo Social de la Universidad de Atacama.

- b) Por lo tanto, se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Atacama para su carrera de Trabajo Social, en contra del Acuerdo de Acreditación N°691, de fecha 29 de octubre de 2018, se mantiene el plazo de acreditación otorgado por tres años, que culminan el 29 de octubre de 2021; y se mantienen los argumentos ya expresados en el Acuerdo de Acreditación N°691.



Judith Scharager Goldenberg

DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA QUALITAS



Guillermo Wormald Delpiano

CONSEJO DE ACREDITACIÓN CIENCIAS SOCIALES

AGENCIA QUALITAS